

**RESOLUCIÓN No. 1033 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 970 de 17 de septiembre de 2026 , a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “Entre memorias y futuros diversos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero, y se dictan otras disposiciones”

**LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 del 22 de diciembre de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución número 430 del 2 de julio de 2024, la Resolución No. 798 de 03 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de mayo de 2026 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), expidió la Resolución No. 478, “Por medio de la cual se ordena la apertura de “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos –Chapinero de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, contenida en la “Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales”, la cual se publicó en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el apartado “Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ”.

Que el 27 de agosto de 2026, bajo radicado No. 20269200496353, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural denominado *“Entre memorias y futuros diversos”*, el cual se desarrolla en la localidad de Chapinero y se articula a través de diversos componentes que integran procesos artísticos, pedagógicos y comunitarios orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana y del tejido social de la localidad en torno al Metro.

Que mediante la Resolución No. 970 del 17 de septiembre de 2026, se acogió la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto *“Entre memorias y futuros diversos”* correspondiente al “Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - Chapinero - Metro”, se ordenó el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el cronograma establecido en las condiciones de participación de “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Chapinero”,



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 970 de 17 de septiembre de 2026 , a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “Entre memorias y futuros diversos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero, y se dictan otras disposiciones”

apropiación Social y Cultural del Metro, se fijó inicialmente como fecha máxima de ejecución del mencionado proyecto el día 30 de septiembre de 2026.

Que mediante radicado No. 20263100513093 del 26 de agosto de 2026, se solicitó la Modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 863 de 2025, consistente en una prórroga del plazo de ejecución. La solicitud fue incorporada al expediente No. 202576002100300045E y sustentada en la necesidad de ampliar el término inicialmente previsto para el cumplimiento de las actividades y compromisos derivados del convenio obedeciendo a circunstancias propias de la naturaleza participativa, comunitaria y de cocreación de los Laboratorios, que hicieron necesario ajustar los tiempos inicialmente proyectados para garantizar una participación efectiva, una adecuada concertación con los actores territoriales, la correcta estructuración de los Hitos Culturales y su posterior implementación.

Que en consecuencia, se dispuso la modificación de la cláusula segunda del convenio, relacionada con el plazo de ejecución, la cual quedó redactada en los siguientes términos: “El plazo de ejecución del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2026 (...)”. La referida modificación tuvo como único alcance la ampliación del término de ejecución del convenio, manteniéndose vigentes e inalteradas las demás estipulaciones contractuales que no fueron objeto de modificación.

Que de acuerdo con lo anterior, la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo atendió a que en el caso del Laboratorio de Transformación Cultural de Apropiación del Metro, la ejecución se vio afectada principalmente por la necesidad de ampliar y ajustar el plazo de ejecución del laboratorio y el proceso de vinculación de participantes. Inicialmente se había previsto una participación concentrada en Chapinero Central; sin embargo, se identificó que algunas personas interesadas ya participaban en otro laboratorio, lo que limitaba su vinculación simultánea. Por esta razón, fue necesario ampliar la búsqueda hacia otros sectores de la localidad, incluyendo zonas periféricas y rurales, fortaleciendo la diversidad y representatividad del grupo participante.

Que la modificación del cronograma general de la convocatoria, implica la ampliación de los tiempos previstos para la ejecución del proyecto “Entre memorias y futuros diversos”, el cual es objeto de ejecución e incide directamente en lo resuelto en la Resolución No. 970 de 2026, por lo que resulta necesario armonizar las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo con las nuevas condiciones de participación vigentes y

RESOLUCIÓN No. 1033 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 970 de 17 de septiembre de 2026 , a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “Entre memorias y futuros diversos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero, y se dictan otras disposiciones”

garantizar la coherencia entre los instrumentos administrativos que regulan la estrategia Barrios Vivos - Chapinero-.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el artículo quinto de la Resolución No. 970 de 17 de septiembre de 2026, con el fin de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “Entre memorias y futuros diversos”. Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos –Chapinero - metro”, hasta el 31 de octubre de 2026, garantizando la adecuada ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos de transformación cultural definidos para el proyecto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto de la resolución No. 970 de 17 de septiembre de 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto denominado “Entre memorias y futuros diversos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 31 de octubre de 2026, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero de la Resolución No. 970 de 17 septiembre de 2026, a través de la dirección de correo electrónico registrada y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 1033 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 970 de 17 de septiembre de 2026 , a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “Entre memorias y futuros diversos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO CUARTO: Publicar, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actuación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 970 de 17 de septiembre de 2026 que no hayan sido modificadas por el presente acto administrativo continúan vigentes y produciendo los efectos jurídicos inicialmente establecidos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

MARIANA ALVAREZ MATALLANA
Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	María Soledad Gallego - Contratista Dirección de Redes y Acción colectiva
Revisó:	Brigitte Castro - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Aprobó:	Mariana Álvarez Matallana - Directora de Transformaciones Culturales
Revisó:	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20269200566103 firmado electrónicamente por:**Sandra Margoth Vélez
Abello**Jefe Oficina Jurídica
Oficina Jurídica
Fecha firma: 30-09-2026 09:24:00



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 970 de 17 de septiembre de 2026 , a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “Entre memorias y futuros diversos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero, y se dictan otras disposiciones”

Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-09-2026 08:48:33
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-09-2026 08:24:58
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-09-2026 14:21:19
Mariana Álvarez Matallana (E)	Subsecretaria (E) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 30-09-2026 11:39:43
Maria Soledad Gallego Pardo	Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 29-09-2026 15:37:01
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 29-09-2026 16:43:19
Brigitte Viviana Castro Diaz	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 29-09-2026 16:33:07
 608cafc70e623dc028f2f894214f2191f6c8fb3fdf51459eae15686969df633d Codigo de Verificación CV: f7372	

Anexos: 2 folios